Municipalidad de Crespo
2026

Nota

Número: DEC26-2026-1061-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS
Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: Decreto aprobacion sociedad frentista calle Los Reseros entre Stronatti y Cardozo EX-2026-00030300- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Bettina Hofer (SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La operatoria de Sistema de Ahorro Previo para la construcción de obras, normada por las Ordenanzas Nº 26/17 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la creación de dicho sistema se pretende generar nuevas formas de financiar la construcción de Obras Públicas.

Que mediante el expediente presentado por los frentistas de calle Los Reseros, entre las calles A. Stronatti y J. L. Cardozo, manzanas 247 y 475, solicitan la formación de una Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento.

Que las distintas Áreas de la Administración Municipal han tomado conocimiento del trámite, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 323/17, cumplimentándose el mismo.

Que para determinar el precio del metro cuadrado se tuvo en cuenta la Compra mediante Licitación Privada Nº 007/2026, a La Agricola Regional Coop. Ltda. y a un precio de Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Cinco ($271.685,00), el metro cúbico de Hormigón Elaborado H-21.

Que según lo informado por la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, el ancho de la arteria a ejecutarse es de 8mts., estableciendo que el precio inicial del metro cuadrado será de Pesos Noventa y Dos Mil Trescientos Setenta y Dos con 90/100 ($92.372,90), el que será móvil conforme lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ord. 26/17.

Que conforme lo establecido por la Ordenanza Nº 26/17 en su Artículo 5º, corresponde que, verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la normativa citada, este Departamento Ejecutivo acepte la solicitud de los frentistas a través de la emisión del correspondiente Decreto.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

D E C R E T A:

Art.1º.- Apruébase la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Los Reseros, entre las calles A. Stronatti y J. L. Cardozo, manzanas 247 y 475, que a continuación se detallan:

PROPIETARIO	REGISTRO	METROS LINEALES	METROS CUADRADOS
Heinze Mauricio Rafael	15462	10	40
Fernandez Ester Griselda	7800	10	40
Demartin Jorge Marcelo	9020	10	40
Rickert Mario Roberto	7060	10	40
Schenfeld Ruben Alcides	6745	25	100
Trossero Osvaldo Javier	15923	5,2	20,8
Trossero Osvaldo Javier	3526	4,57	18,28
Gerstner Matias Sebastian	9713	10	40
Koch Eduardo (Elsesser José)	14309	25,18	100,72
Koch Ana	14308	20	80
Gebhardt Nicolás	15926	5,1	20,4
Trossero Mirian (Trossero Osvaldo)	15925	4,93	19,72
Trossero Mirian Lujan	15924	4,96	19,84

Art.2º.- Dispónese de acuerdo a la Ordenanza Nº 26/17, Artículo 9º, inciso c), el valor del metro cuadrado en la suma de Pesos Noventa y Dos Mil Trescientos Setenta y Dos con 90/100 ($92.372,90) que será abonado por los frentistas, fijándose el primer vencimiento para el día 17 de noviembre de 2026.

Art.3º.- Determínase que la Administración Fiscal y Tributaria de la Municipalidad de Crespo, deberá efectuar las notificaciones correspondientes a que refiere el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 26/17.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaría de Infraestructura y ambiente, a Dirección de obras públicas, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción y la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2026.10.30 07:05:47 ART
Location: Crespo

Bettina Hofer
Secretaria
Secretaría de Infraestructura y Ambiente

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.10.30 09:10:34 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.10.30 09:49:37 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.10.30 09:49:48 -03:00